

## La sintaxis de Torrella en la Universidad de Cervera

*Eustaquio Sánchez Salor*  
Universidad de Extremadura

---

### 1. Antecedentes

Juan Torrella es uno de los Gramáticos valencianos del siglo XVI, discípulo de Sempere, que intenta de alguna manera romper con el monopolio de la Gramática de Antonio de Nebrija en las aulas de la Universidad. Para ello compuso y publicó una *Sintaxis latina*.<sup>1</sup>

Esta obrita fue publicada por primera vez con el título de *Breuis ac compendiaria syntaxis partium orationis ex uariis auctoribus collecta*, en Valencia, por Mey, en 1564. En el propio siglo XVI volvió a ser publicada otras dos veces. La tercera edición, *Breuis ac compendiaria syntaxis partium orationis institutio ex variis scriptoribus collecta, auctore Ioanne Torrella quartae classis praefecto in Academia Valentina*, fue publicada en Valencia, en la imprenta de Pedro Huete, en 1571. Parece, pues, que tuvo cierto éxito en Valencia en la segunda mitad del XVI.

Ya desde el primer momento, esta *Sintaxis* de Torrella es presentada como un sustituto del libro IV de Antonio, que era el libro de la *Sintaxis*. El propio autor dice, en unos dísticos finales, que él ha escrito una *Sintaxis* en la que pretende llevar a cabo la resurrección de esta doctrina tras haber estado postrada e incluso con el nombre cambiado: esa postración es aquella a la que la había llevado el libro IV de Antonio. Efectivamente, en una *exultatio* de la *Sintaxis* que aparece al final, en dísticos elegíacos, se dice que ahora, con esta obra, se levanta la *sintaxis* que antes yacía postrada y que había perdido su verdadero nombre:

---

<sup>1</sup> Hay quienes piensan que realmente su *Sintaxis* era de su maestro Sempere, quien no se atrevería a publicarla con su propio nombre y lo hizo con el de su discípulo.

*Illa ego quae quondam tenebris inculta iacebam, / et latui longa  
semisepulta die, / extollor tandem maculis purgata uetustis / de-  
positis tenebris luce resurgo nitens. / Perdideram uerum grassante  
sophismate nomen.*

Intenta, pues, esta Sintaxis de Torrella luchar contra el monopolio de las *Institutiones latinae* de Antonio. La lucha contra este monopolio se resuelve a finales del siglo XVI en diferentes intentos; el de más éxito fue la Gramática de Nebrija reformada por el padre jesuita Juis de la Cerda. Pero hubo otros intentos: uno de ellos se dio en Valencia, cuando en el año 1616 se hace una edición conjunta del Arte de Antonio y la Sintaxis de Torrella.

1616: *Gramática latina. El arte del maestro Antonio de Lebrija y Syntaxis del maestro Ioan Torrella, en las dos lenguas latina y castellana, con muchas anotaciones y curiosos advertimientos por el licenciado Bernabé Soler, Valencia 1616 (8º)*

Con esta edición conjunta se pretende congeniar ambas gramáticas y resolver así el monopolio: se mantienen los libros de Nebrija anteriores al de la Sintaxis y se sustituye el IV, el de la Sintaxis, por la Sintaxis de Torrella. Con frecuencia se ha dicho que la edición en el siglo XVII del Arte de Nebrija sin el libro IV, es decir sin el libro de la Sintaxis, circunstancia que se da en el caso de las ediciones de Marcillo en Cataluña, se debe a que el libro de la Sintaxis corría en ediciones independientes. Y efectivamente así era desde la segunda mitad del XVI. En esta edición de Valencia de 1616 se soluciona el problema editando el texto del viejo Arte de Antonio, salvo en lo que se refiere al libro de la Sintaxis, para el cual se escoge la del valenciano Torrella.

En el siglo XVIII, en la Universidad de Cervera, nos encontramos con una situación parecida a la que acabamos de ver en Valencia en 1616. Por un lado se mantiene el Arte de Nebrija, sobre todo los libros I y II; y, por otro, se utiliza la Sintaxis de Torrella: con el texto latino de Torrella y explicación y notas en castellano del maestro que la adapta. De ahí la gran cantidad de ediciones de la Sintaxis de Torrella en el siglo XVIII y, concretamente, en Cervera.

En 1701 se publica a cargo del Colegio de Cordelles, el colegio jesuita de Barcelona que sirvió de vivero para la nueva Universidad. Pues bien ese texto de 1701 es el que sirve de base para las sucesivas ediciones que se hacen en Cervera de esta obra. Palau recoge ocho ediciones (1733, 1750, 1763, 1770, 1789, 1791, 1796,

1802). Por otro lado, señala Espino,<sup>2</sup> en la lista de precios de los libros que se vendían en la Universidad de Cervera del año 1756, se habla de hasta seis tipos de ediciones de la Sintaxis de Torrella: Torrella castellana de notas, Torrella castellana de observaciones, Torrella catalana repetida, Torrella catalana sin repetir, Torrella de tres pliegos, Torrella significados.

La Gramática que se enseñaba, pues, en Cervera no tenía nada que ver, en lo que a Sintaxis se refiere, con el Arte de Nebrija reformado por el jesuita Juan Luis de la Cerda, conocido como Arte regio. Este Arte se había impuesto en la enseñanza universitaria y colegial, sobre todo jesuítica, durante el siglo XVII. Pero era una Gramática que contenía las reglas sintácticas elementales, sacadas de la vieja Gramática de Nebrija, y Notas a esas reglas en las que se recogía doctrina lingüística de maestros salmantinos de finales del XVI, sobre todo del Brocense. Pero es bien sabido que el Brocense y su gramática racional cayeron en desgracia entre los jesuitas, sobre todo a partir de comienzos del XVIII, cuando el jesuita madrileño Juan García Vargas publicó en 1711 su *Elucidata grammatica latina ad strictam artem redacta* (Madrid, 1711), el cual también sacó a la luz un breve ensayo intitolado *Antibrocensis crisis siue iudicium de Francisci Sanchez Brocensis Minerua*, opúsculo dedicado a refutar la doctrina del Brocense.

No se puede, pues, seguir hablando de que en la enseñanza gramatical del siglo XVIII se seguía enseñando el Arte de Lebrija. Y tampoco en Cervera. Dice Xavier Tubau<sup>3</sup> que en las Gramáticas latinas aparecidas bajo el auspicio de la Universidad de Cervera, se modificó repetidamente el texto y la disposición del *Arte* compuesto por el padre La Cerda, según se comprueba en el prólogo al lector que se incluye en los preliminares de una de sus ediciones, donde se señala que, a la luz de los constantes añadidos para mejorar el texto original, se ha optado por preparar una nueva edición que recoja todas estas mejoras dispersas en ediciones diferentes («seria fer un gran servey al publich, si elegint de totes las impressions lo millor, se formaba una *Gramàtica* de Nebrissa que no deixàs

---

<sup>2</sup> J. Espino, «El influjo de la hispanización en las Gramáticas latinas de la Corona de Aragón en el siglo XVIII: la Sintaxis de Torrilla», *Alazet* 14 (2002), p. 211.

<sup>3</sup> X. Tubau, «El Arte que Lebrija no compuso: sobre Juan de Iriarte y su Gramática latina», *Península. Revista de Estudios Ibéricos* 1 (2004), pp. 423-435.

que desitjar als més zelosos y perits en la ensenyança de aquesta Facultat», *De institutione grammaticae*, Cervera, Viuda de Ibarra, 1764, 3-4). Pero este prólogo está en el *De institutione grammaticae libro II*; y esos dos libros son el I y el II del Arte de Nebrija reformado; de manera que el texto del Arte de Antonio que se modificó para Cervera fue el de los libros I y II. Y nada más.

Porque lo cierto es que de Nebrija, en Cervera, sólo quedaban los libros I y II; es decir, la Morfología. La Sintaxis que se enseñaba era la de Torrella. El propio Tubau recuerda que una de las Gramáticas de Nebrija preparada para Cervera fue la de Antonio Cerezo, de la que dice que el propio Cerezo la preparó para la recién fundada Universidad de Cervera. Dos observaciones debo hacer: en primer lugar, que se trata de los libros I y II del Arte de Nebrija editados e ilustrados por Antonio Cerezo; de manera que el Nebrija que se enseña en Cervera es el de los libros I y II, es decir, la Morfología. En segundo lugar, que difícilmente fue Cerezo quien preparó esta edición para la Universidad de Cervera, cuando esta Gramática se había publicado ya por primera vez en Valencia en el siglo XVII:

*Aelii Antonii Nebrissensis elementa Grammaticae priora ordine constructione et hispanicis commentariis illustrata per Antonium Cerezum et nunc denuo concessa atque emendata a Jacobo Rufar, Valentiae, Typ. Benedicto Maë, 1675.*

De manera que Cerezo no preparó para Cervera esta Gramática, como dice Tubau, ya que la había publicado mucho antes de que existiera la Universidad de Cervera. Lo que pasó es que, en Cervera, se hicieron en el siglo XVIII reediciones de esta Morfología de Cerezo, anotada por el gramático de turno de la Universidad. Y para la Sintaxis, la que adaptó la Universidad de Cervera fue la de Torrella. Véanse las semejanzas de intenciones en el título de unas y otras en las ediciones de Cervera del XVIII:

Los Libros I y II de Nebrija:

*Aelii Antonii Nebrissensis, De Institutione Grammaticae Libri duo, olim emendati ab Antonio Cerezo, denuo in commodiorem rationem redacti, pro Studiosis Grammatices candidatis. Cervariae.*

La Sintaxis de Torrella:

*Syntaxis ceu compendiaría partium orationis institutio a Joanne Torrela denuo nonnullis breviter aucta observationibus et in commodiorem usum exposita. Studiosis Grammaticae candidatis. Cervariae.*

Ambos publicados en Cervera; ambos con el mismo privilegio real de Felipe V del 21 de Febrero de 1721; ambos son libros de los siglos anteriores redactados de nuevo *Studiosis Grammaticae candidatis*. De manera que, para la Morfología se utilizaban los libros I y II de Nebrija editados por Antonio Cerezo en el siglo XVII y reeditados de nuevo con añadidos y notas del gramático de turno en la propia Universidad de Cervera. Y, para la Sintaxis, se estudiaba la de Torrella, publicada en el siglo XVI, y reeditada en Cervera con declaraciones y notas de los jesuitas catalanes del XVIII.

## 2. Sintaxis despojada de sus elementos racionales

### 2.1. DESAPARICIÓN DEL BROCENSE EN LA SINTAXIS DEL S. XVII

Hemos dicho que la Gramática que se enseña en Cervera conserva la tradición nebrijana para Morfología y sustituye la tradición nebrijana por Torrella en lo que se refiere a Sintaxis. Y también hemos dicho que de ello encontramos ya un testimonio en Valencia comienzos del siglo XVII cuando se hace una edición conjunta del Arte de Antonio y de la Sintaxis de Torrella en 1616, en la que del Arte de Antonio se escogen los libros I y II, es decir, la Morfología, y de Torrella, la Sintaxis.

¿Por qué se produce esto a comienzos del siglo XVII? Javier Espino ya ha señalado que este cambio ha de ser puesto en relación con la enseñanza de los jesuitas, de la cual fue radicalmente excluida la doctrina del Brocense. También Barbadiño echa la culpa del olvido del Brocense a la influencia de los métodos de enseñanza de los jesuitas. Dice así: «A estos tres grandes hombres (Brocense, Scioppio, Vossio) siguieron, en todo y por todo, los mejores gramáticos que hubo después, y le deben seguir los que tienen juicio para conocer cómo se ha de estudiar la latinidad. Se divulgó este método por Francia, Alemania, Holanda, Italia y otras partes, y algunos, siguiendo estos principios, escribieron bellísimas gramáticas. La razón por qué no se propagó más es porque, por lo común, los estudios de la mocedad están dirigidos por Religiosos que siguen otras opiniones. Los doctísimos Jesuitas enseñan gran parte de la mocedad en varias partes de Europa, y no queriendo apartarse de su Manuel Álvarez, despreciaron todas las nuevas gramáticas. Algunos de estos religiosos, que trato y estimo mucho por su doctrina y piedad, me dijeron claramente que bien conocían que el Álvarez era confuso y difuso, y que las otras eran mejores; que no se podía negar que los principios de Scioppio eran claros y ciertos;

pero que el Padre General no quería apartarse del padre Álvarez por ser religioso de la Compañía... Los demás religiosos, aunque no sean Jesuitas, tienen las mismas obligaciones y opiniones. La mayor parte cuida poco de esto, y van viviendo como sus Maestros les enseñaron. No tienen noticia de los mejores autores que hay en la materia; creen que en el mundo no hay otra Gramática que la del padre Álvarez; y todos estos, contentándose con entender un poco de latín, bueno o malo, no cuidan de saber Gramática. Los Maestros seculares, por la mayor parte, son muy ignorantes, y puros pedantes, y de esta clase de gente nunca esperó aumento la República Literaria».<sup>4</sup>

Javier Espino aduce como causa fundamental de este abandono del Brocense el hecho de que los jesuitas, en la oposición razón/fe, se inclinan por la fe en detrimento de la razón; y, como la Gramática del Brocense es toda ella racional, sobre todo en Sintaxis, rechazan la doctrina del mismo. Barbadiño echa la culpa de ello al hecho de que el Brocense no era jesuita y los jesuitas prefieren la Gramática de un jesuita como Álvarez.

Yo creo que hay otras razones. En 1603 la Gramática de Antonio había sido reformada por un jesuita: el padre Juan Luis de la Cerda; tan jesuita como Álvarez; de manera que los jesuitas podían haber escogido a De la Cerda como escogieron a Álvarez. A partir de la reforma de Juan Luis de la Cerda, era esta Gramática reformada, conocida como Arte Regia, la que debería haberse impuesto en la enseñanza. Pero lo cierto es que sólo se impuso en lo que se refiere a los libros I y II, pero no en lo que se refiere al libro IV, que era el de la Sintaxis. Y es que el padre Juan Luis se vio obligado por el Claustro de la Universidad de Salamanca, a quien fue enviado el borrador del padre jesuita para que hiciera sugerencias, a introducir en su reforma observaciones aportadas por dicho Claustro; y esas observaciones procedían, en su mayoría, de la doctrina racional del Brocense; y afectaron sobre todo al libro IV, es decir, al de la Sintaxis. El padre Juan Luis las incorporó en su Arte reformada en forma de Notas al final del libro IV.

Dos razones apunto para explicar la sustitución del libro IV del Arte Regia por la Sintaxis de Torrella. En primer lugar, el rechazo, en la enseñanza gramatical de los jesuitas, de análisis racionales; y

---

<sup>4</sup> L. Vernay, *Verdadero método de estudiar para ser útil a la República y a la Iglesia*, Madrid, 1760, 1, pp. 114-115.

las Notas del libro IV del Arte Regia eran todas ellas doctrina racional del Brocense. Pero ese rechazo a lo racional no tenía su origen, como apunta Espino, en la oposición fe/razón, sino en principios pedagógicos: los jesuitas pretenden que sus alumnos aprendan a hablar latín y, para ello, no hace falta la razón, sino la memoria. Ya el médico español Huarte de San Juan había dicho en 1573, en su *Examen de Ingenios para las Artes*, que nadie puede negar que las lenguas se aprenden con la memoria, porque las lenguas fueron una invención que los hombres buscaron para poder entre sí comunicarse y explicar los unos a los otros sus conceptos, sin haber en ello más misterio ni principios naturales que el hecho de haberse juntado los primeros hombres, y de común acuerdo, como dice Aristóteles, inventar las palabras y dar a cada una su significado. Es decir, una lengua, para Huarte es el uso de vocablos y frases inventados por los hombres sin base natural o racional. Por ello, sólo se pueden aprender teniendo el hombre buena memoria. Con la inteligencia no se puede aprender, porque la inteligencia es razón y las lenguas, según este autor, no son racionales.

En segundo lugar, debió haber razones personales en la desaparición del libro IV del Arte Regia en la enseñanza jesuítica. Razón personal sería el hecho de que Las Notas incorporadas a la misma eran del Brocense; y el Brocense, por sus problemas con la Inquisición y por su espíritu laico, no fue muy apreciado por los religiosos. Y razón personal debó ser también el hecho de que el padre Juan Luis incorporó esas Notas, no de buen grado, sino a la fuerza. La resolución real de 1594, en la que se decía que Las Universidades vieran el Arte de Antonio de Nebrija, para quitar y añadir en ella, vistas las demás artes que hasta entonces había, así impresas como por imprimir, lo que pareciere conveniente, tuvo como consecuencia que más de un maestro de Gramática presentara ante el Consejo Real originales de la Gramática de Nebrija reformada por él mismo. El Consejo Real, a su vez, envió estos originales a los claustros universitarios para que los informaran. Pues bien, en este contexto, el 4 de Agosto de 1600 se debate, como reseña Luis Gil,<sup>5</sup> en el claustro de Salamanca el tema de un Arte reformada. El Rector comunica a los claustrales que el Consejo Real había aprobado un Arte como texto para todo el reino y recla-

---

<sup>5</sup> L. Gil, *Panorama social del humanismo español (1500-1800)*, 2ª ed., Madrid, 1997, p. 120.

ma el derecho que la Universidad tiene de examinarlo «porque no es razón que ésta se guíe por el dicho Arte sin que primero lo vea»; el claustro solicita al Consejo que se le envíe la nueva Gramática<sup>6</sup> y el Consejo la envía con el encargo expreso de que la censurasen «los más eminentes hombres de aquella facultad» a la mayor brevedad ordenando que le fuera entregado el original corregido al P. Juan Luis de la Cerda para que lo llevara de nuevo al Consejo. Parece claro que este original era de Juan Luis de la Cerda, ya que el Consejo encarga que el mismo, con las correcciones, fuera entregado a dicho padre. Y, según cuenta el Rector de Salamanca, en comunicado que hace a los claustrales el 9 de Diciembre de ese mismo 1600, el propio padre Juan Luis, que era el autor, había estado en su despacho y se había llevado el original: «viniendo allí el p. Juan Luis, que era el que lo había compuesto y negociaba la censura de él, lo cogió y llevó sin decir cosa ninguna».<sup>7</sup> Cuando el rector dice que se marchó «sin decir cosa ninguna» parece estar insinuando que le pareció que Juan Luis no hizo mucho caso de las posibles observaciones que hubieran hecho los claustrales salmantinos encargados de hacerlas; pero la verdad es que esas observaciones van a ser recogidas como «Notas», sobre todo al libro IV, en la edición correspondiente del Arte reformada. Si el padre Juan Luis incorporó no de muy buena gana esas Notas a su libro IV, no tiene nada de extraño que los jesuitas no pusieran mucho empeño en mantener en la enseñanza ese libro IV. El tema no afectaba a los libros I y II, en los cuales no se introdujeron Notas de los maestros salmantinos. Por ello se mantuvieron en la enseñanza jesuítica los libros I y II del Arte Regio, mientras que el libro IV, el de la Sintaxis, fue sustituido por otra Sintaxis. Normalmente la de Torrella; sobre todo, en el reino de Aragón.

## 2.2. ELIMINACIÓN DE LOS RESTOS DE SINTAXIS RACIONAL QUE HABÍA EN TORRELLA

La sintaxis de Torrella recogía, es cierto, ya en la segunda mitad del siglo XVI elementos propios de la Sintaxis moderna y

<sup>6</sup> Cf. G. de Andrés, *El maestro Baltasar de Céspedes, humanista salmantino y su Discurso de las letras humanas. Estudio biográfico y edición crítica*, El Escorial, 1965, p. 88. El escrito enviado al rey por la Universidad salmantina puede verse en J. Simón Díaz, «La Universidad de Salamanca y la reforma del Arte de Nebrija», *Revista bibliográfica y documental V* (1951), Suplemento, p. 2.

<sup>7</sup> G. de Andrés, *op. cit.*, p. 89.



racional que se había iniciado con el *De mendata structura latini sermonis* (1524), de Tomas Linacro. Así la distinción entre *syntaxis propria* y *syntaxis figurata*; la intervención de las figuras de construcción, clasificadas con el esquema cuatripartito de Linacro, entre una y otra; la distinción entre construcciones intransitivas y construcciones transitivas; y otros detalles de doctrina moderna. Pero esta doctrina moderna se queda sólo en el terreno de las definiciones. Cuando pasa al terreno del contenido doctrinal es tradicional y lebrijano.

De manera que, cuando los jesuitas mantienen los libros I y II del Arte Regia y sustituyen el IV por la Sintaxis de Torrella, todo sigue siendo lebrijano. El libro IV del Arte Regia era sanctiano.

La Sintaxis de Torrella era lebrijana en el contenido. Pero, como acabamos de decir, había incorporado, en el terreno de las definiciones, doctrina moderna racional. Pues bien, de esta doctrina moderna y racional es despojada en las ediciones de Cervera del siglo XVIII.

Hemos analizado las siguientes ediciones:

Un ejemplar de Cordelles:

*Syntaxis ceu compendiaría partium orationis institutio a Joanne Torrella denuo nonnullis breviter aucta observationibus et in commodiorem usum exposita. Studiosis Grammaticae candidatis in Collegio Cordellensi Soc. Jesé. Barcin. Ex typ. Joannis Piferrer, Anno 1715. 8º, 192 p. (al final se añade «Tratado de las Kalendas», «Notas de los números romanos»)*

Un ejemplar de Cervera en catalán:

*Syntaxis ceu compendiaría partium orationis institutio a Joanne Torrella denuo nonnullis breviter aucta observationibus et in commodiorem usum exposita. Studiosis Grammaticae candidatis. Cerverae. Ex officina Pontificiae ac Regiae Universitatis per Emmanuelem Ibarra, Anno 1743. 8º, 151 pág.*

Dos ejemplares de Cervera en castellano:

*La Sintaxis del maestro Juan Torrella, ilustrada con declaraciones y notas importantes, dispuestas en claro Metodo para facilitar el estudio de la lengua latina; con otros Tratados provechosos. Año 1750. Con privilegio del Rey nuestro Señor. Cervera: en la Imprenta de la Pontificia y Real Universidad, por Joseph Barbèr, y Compañía. 8º, 208 páginas.*

*La Sintaxis del maestro Juan Torrella ilustrada con declaraciones y notas importantes, dispuestas en claro método para facilitar*

*el estudio de la Lengua latina con otros tratados provechosos, año 1763. Con privilegio del rey nuestro señor. Cervera: en la imprenta de la Real Universidad. Por Antonia Ibarra viuda.*

Del análisis de estas ediciones podemos deducir lo siguiente. La Sintaxis de Torrella que se enseña en Cervera es, con los matices que veremos, la que utilizaban los jesuitas en el Colegio de Cornelles de Barcelona. Espino habla de ediciones de Barcelona en 1701 y 1715. Dice que no ha encontrado ningún ejemplar de la de 1701, pero sí uno de la de 1715 en la Biblioteca Nacional. Es éste el que hemos consultado también nosotros. En el «al lector» se exponen las razones que justifican la adopción de esta Sintaxis por parte de los jesuitas:

A vista de los muchos adelantamientos, que ha logrado la juventud, con la Syntaxis de Torrella, que ya desde la primera vez que salió à la luz, ha merecido siempre à su autor, entre admiraciones de lo Docto, vn comun, y universal aplauso, con que ha sido recibido de los mas de estos Reynos, sin duda por lo maravilloso de lo preceptivo, nada menos copioso, que sucinto, en quien con eminencia se reconocen hermanadas tan opuestas qualidades entre si, como brevedad y claridad; y aviendose, aun por esto, valido siempre de ella este imperial Colegio de Cordelles, para la formacion de los alumnos en la Gramatica, nuevamente la ofrece a la luz publica, añadidas algunas observaciones, y declaraciones de sus reglas, para que con mayor facilidad, instruidos en ellas en ellas sus Alumnos, puedan con ventajosas medras (sic) adelantarse en el estudio...Và ingerido à lo vltimo vn Tratadillo de las Calendas, según Henriquez; notas de los Numeros Romanos, y declinación de los numerales, conforme al orden de la explicación del Syntaxis de Bravo. (pp. 3-4)

Los jesuitas de Cornelles adoptan, pues, la Sintaxis de Torrella porque desde su aparición se mostró, por su brevedad y claridad, útil para la enseñanza del latín. Y la editan acompañada de traducción al catalán o al castellano y de notas a las reglas.

Se trata, en efecto, de la Sintaxis de Torrella del siglo XVI, expuesta en latín regla a regla; tras cada una de las reglas hay una «Declaración», que en realidad es una traducción del texto latino de Torrella. De los cambios que producen entre el texto latino de Torrella y la traducción jesuítica hablaremos más adelante. Tras la «Declaración» se añaden Notas que explican las reglas de la Syntaxis. Estas Notas eran en principio pocas, pero irán siendo cada vez más a medida que vayan apareciendo nuevas ediciones.

Al final se añade, como se indica en el «Al lector», un Tratado sobre las Calendas, unas Notas sobre los números romanos y la Declinación de los numerales. Los autores de los que se dice que se toman estos tratadillos son los jesuitas Baltasar Enríquez y Bartolomé Bravo. El primero, profesor del Colegio imperial de los jesuitas de Madrid a finales del siglo XVII y autor de un pequeño tratado sintáctico titulado *Advertencia de tiempos y modos*, 1683. El segundo, más antiguo, autor de un *De constructione octo partium orationis*, publicado por primera vez en 1600.

Las ediciones de la Sintaxis de Torrella en Cervera siguen, con adiciones de notas, la de Cornelles que acabamos de citar.

Lo que sucede es que suprime el «Al lector» que acabamos de ver en la de Cornelles y en su lugar se recoge el Privilegio para la edición de la Sintaxis de Torrella en Cervera, que dice así:

*Philippi V Hispaniarum ac Indiarum Regis Catholici etc. Diplomate cautum est: ne qua alia universi Principatus Cathaloniae Typographia, una excepta, quam Reg. Cervariensi Universitati, a se erectae, concessit, in posterum excudi possent, aut alibi excussi in eundem Principatum importari, libri omnes, quos ad communem studiosorum eruditionem, ac disciplinam non eorum modo, qui prima iaciunt litterarum tyrocinia, sed illorum etiam, qui sublimioribus facultatibus incumbunt. Supremus Castellae Senatus in primis pertinere censuisset. Cuius supremi Senatus nomenclatura emissa Matrivi 21 Februarii 1721. Inter alios libros, qui humaniorum litterarum studia maxime juvant, recensetur M. Joannis Torrella Syntaxis...Privilegio expedito Balsayni 23 Junii anno 1718.*

(En Diploma de Felipe V rey católico de las Españas y las Indias etc. se ha previsto: Que en ninguna otra imprenta de todo el principado de Cataluña, exceptuando sólo la que él concedió a la Real Universidad de Cervera, fundada por él, se pueda en el futuro editar libro alguno, o importar al citado Principado libros editados en otro lugar; libros que, según la relación del Consejo Supremo de Castilla, sirvan sobre todo para la enseñanza y aprendizaje, no sólo de los que hacen los primeros ejercicios en las letras, sino también de los entregados a estudios más elevados. La relación de libros de dicho Supremo Consejo ha sido publicada en Madrid el 21 de Febrero de 1721. Entre otros libros, que sirven mucho para los estudios de la letras, se encuentra la Sintaxis del maestro Juan de Torrella. Privilegio dado en Balsaino a 23 de Junio de 1718).

En virtud de este privilegio se concede a la Universidad de Cervera el monopolio de la edición y venta de determinados libros de

texto; esos libros están en una relación del Consejo Supremo de Castillas, que es la siguiente:<sup>8</sup>

Cartillas y Becerolas catalanas, y las castellanas; Doctrina de Ledesma y Orriols; Salmos Penitenciales; Fr. Antonio de Turmeda; Milagros de la Virgen del Rosario en catalán; Antonio de Nebrija castellano y catalán; Suma de Tiempos en catalán y castellano; Erasmo comentado y sin comento; Torrella en castellano y catalán, con comento y sin ello; Epístolas familiares de Cicerón; Vocabularios de Salas y de Caballería; Calepino de Salas; Prosodia comentada y sin comento; Retórica de Suario y de Pompeyo; Oraciones selectas de Cicerón y Epístolas; Virgilio; Oracio; Marcial; Sinónimos; Instituta; Missinger; Vinnio; Corpus utriusque Juris

Así pues, se enseñaba en Cervera la Sintaxis de Torrella que habían enseñado los jesuitas en Cornellés, la cual consistía en el viejo texto latino del XVI, expuesto regla a regla; tras cada regla se pone una «Declaración», que no es otra cosa que una traducción con modificaciones; y tras la Declaración, notas.

El procedimiento es, en efecto, el siguiente: se expone el texto latino de la Sintaxis de Torrella del siglo XVI y a continuación se traduce. Empieza, por ejemplo así:

#### Texto

*Sintaxis, latine dicta constructio, est pars Grammaticae, docens rectam partium orationis inter ipsas compositionem. Quae duplex est: Propria y Figurata.*

#### Declaración

Esta voz griega Sintaxis, que en latín se llama Constructio, es una de las cuatro partes de la Gramática, que nos enseña como hemos de hablar congruamente en Latín; la cual es dos maneras, la una es propia y la otra figurada.

Pues bien, en esto que llaman «Declaración» es donde son eliminados los pocos restos de Gramática racional que se habían incorporado a la Sintaxis de Torrella del XVI.

En efecto, los avances que la gramática racional había alcanzado en el siglo XVI, algunos de los cuales habían sido recogidos en la Sintaxis de Torrella, son aquí despreciados.

---

<sup>8</sup> Tomada de M. Peña, «Libros cultos doctoran ignorantes: Lecturas universitarias en la España moderna», en *XI Coloquios Alfonso IX: Saberes y disciplinas en las Universidades hispánicas*, Salamanca, 2004, pp. 159-180.

Hay ejemplos muy significativos, que vamos a ver porque son de gran interés para la historia de la Gramática en general y para la historia en particular de la Gramática de Torrella en su paso por Cervera en el siglo XVIII.

Desde Linacro, gramático del XVI que introdujo por primera vez análisis racionales en el estudio de la lengua, se distinguen dos niveles en el estudio de las frases de una lengua: el nivel racional, llamado *syntaxis propria*, en el que están todos los constituyentes lógicos de la frase, sin que haya ninguno que sobre, en el orden en que deben estar, en la función propia de cada uno de ellos; y el nivel de realización, llamado *syntaxis figurata*, en el que puede haber intervenido alguna figura que haya hecho o bien desaparecer un constituyente que estaba en el esquema racional (elipsis), o bien aparecer uno que no era necesario en el nivel racional (pleonasm), o bien cambiar el orden sintáctico de los constituyentes (hipérbaton), o bien cambiar la función normal de alguno de ellos (utilización, por ejemplo, de un adjetivo en la función normal del sustantivo, recurso que llaman enálage).

La Sintaxis de Torrella recogía esta doctrina con estas palabras:

*Propria Sintaxis: est apta partium orationis compositio, cui nec quippiam deest, nec redundat, nec loco suo abest, nec immutatur. Figurata est quae a proprio numero, hoc est, defectu et excessu, ordine et immutatione discedit.*

Torrella conoce, pues, y acepta la doctrina linacriana de los cuatros cambios que se pueden producir entre el esquema racional de una frase y su realización sintáctica: por defecto (que falte un constituyente); por exceso (que se añada uno que no estaba); por cambio de orden y por cambio de función.

Pues bien «los ilustradores» de la Sintaxis de Torrella, tanto los de Cornelles,<sup>9</sup> como los de las sucesivas ediciones de Cervera,<sup>10</sup> o

<sup>9</sup> Lo hemos comprobado en *Syntaxis ceu compendiaría partium orationis institutio a Joanne Toreela denuo nonnullis breviter aucta observationibus et in commodiorem usum exposita. Studiosis Grammaticae candidatis in Collegio Cordellensi Soc. Jesé. Barcin. Ex typ. Joannis Piferrer, Anno 1715.*

<sup>10</sup> Lo hemos comprobado en *La Syntaxis del maestro Juan Torrella, ilustrada con declaraciones y notas importantes, dispuestas en claro Metodo para facilitar el estudio de la lengua latina; con otros Tratados provechosos. Año 1750. Con privilegio del Rey nuestro Señor. Cervera: en la Imprenta de la Pontificia y Real Universidad, por Joseph Barbèr, y Compañía. En La Sintaxis del maestro Juan Torrella ilustrada con declaraciones y notas*

bien desconocen la doctrina, o bien no la aceptan, porque la «declaración» o traducción que hacen del texto anterior de Torrella es esta:

La *Syntaxis propria* es una buena composición de las partes de la oración, à la qual, ni le falta, ni le sobra, ni perturba el orden. La figurada es aquella, à la qual le falta algo, ò le sobra, ò perturba el orden (p. 4)

Da la impresión, en esta traducción, que, para ellos, hay una construcción correcta o buena y otra incorrecta y mala. Y no era esto, ni mucho menos, lo que los gramáticos racionalistas del XVI entendían por *Syntaxis propria* y *Syntaxis figurata*. No entienden la distinción. Y por ello, no traducen la *immutatio* de Torrella, que es la figura consistente en construir una frase en la que una clase de palabra realiza una función que no es la normal en ella; así *peccare multum*, donde *multum*, que es adjetivo, cuya función normal es la de complemento de nombre, realiza aquí la función de complemento del verbo, que es la función normal del sustantivo. Ya por ignorancia, ya por principio, el traductor de Cornelles y sus seguidores de Cervera se olvidan de esta figura y sólo recogen las otras tres: por defecto (*defectu*), por exceso (*excessu*), por cambio de orden (*ordine*). Pero se olvida del cambio de función (*immutazione*). Y en los ejemplos que recogen a continuación, recogen, en efecto, uno de «por defecto»:

Cicer.: *Ego si Tyro ad me, cogito in Tusculanum*: Si viniere Tiro, pienso ir a Tusculano; en aquel *ad me* falta *venerit*; en el *Tusculanum*, *ire* (p.4)

Otro «por exceso»:

Virg.: *Oculis Phrygiae agmina circumpexit*: Miro a los esquadrones Troyanos: sobra aquel *oculis* (p. 4)

Otro «por cambio de orden»:

Idem: *Maria omnia cirum*; puso primero *Maria*, que *circum* (p. 4)

Pero no hay ningún ejemplo «por cambio de función». ¿Quiere decir que el gramático jesuita de Cornelles y sus seguidores de Cervera que ilustran la *Syntaxis* de Torrella ignoran el esquema cuatripartito o que no lo aceptan? Pienso que no entienden la dis-

---

*importantes, dispuestas en claro método para facilitar el estudio de la Lengua latina con otros tratados provechosos, año 1763. Con privilegio del rey nuestro señor. Cervera: en la imprenta de la Real Universidad. Por Antonia Ibarra viuda.*

tinción entre los dos niveles de análisis de las frases de una lengua: el nivel racional y el nivel de uso. No lo entienden. Ello está claro si nos vamos al final de la *Syntaxis* de Torrella, cuando define lo que es la *Syntaxis figurata* y leemos la traducción que hacen los ilustradores jesuitas de esa definición. Decía Torrella:

*Figurata constructio est innovata dicendi forma quae circa Grammaticae constructionem versatur*

Que quiere decir: la construcción figurada es una frase nueva, modificada a partir de la construcción de esa misma frase a nivel de Gramática; es decir, de esa misma frase a nivel racional. Esto no lo entiende el traductor jesuita y, como no lo entiende, despacha el asunto diciendo que eso de la construcción figurada es un invento. Véase la traducción que leemos de la definición latina de Torrella:

La construcción figurada es un modo de hablar, que se ha inventado acerca de la construcción de la Gramática (p.199)

No entiende lo de *innovata* y traduce «que se ha inventado»; es evidentemente una traducción errónea. No entiende lo que es una *Grammaticae constructio*, porque la traducción «construcción de la Gramática» no dice nada.

Se ha dado un paso atrás en la doctrina gramatical y se olvidan los logros de la Gramática racional del siglo XVI.

Sin embargo en una de ediciones cerveranas de la *Syntaxis* de Cornelles, concretamente una que traduce en catalán, alguien se ha dado cuenta del error y trata de subsanarlo. Se trata de la edición

*Syntaxis ceu compendiaría partium orationis institutio a Joanne Torrela denuo nonnullis breviter aucta observationibus et in commodiorem usum exposita. Studiosis Grammaticae candidatis. Cervariae. Ex officina Pontificiae ac Regiae Universitatis per Emmanuelem Ibarra, Anno 1743. 8º, 151 pág.*

En esta edición está ya, en catalán, el mismo «Al lector» que encontraremos en las ediciones castellanas de 1750 y 1765.

Al lector.

A vent ensenyat la experiència lo gran profit, que ha lograt la juventud ab la *Syntaxis* de Torrella, que pera formació dels seus Alumnes donà à publica llum lo Imperial, y Real Col·legi de Cordelles, anyadidas algunas observacions, y declaracions de las reglas en llengua Castellana: Vehent, que seria de major utilitat, pera los que en lo restant del Principal de Catalunya, frecuentan las Aulas dels Col·legis de la Compañía de Jesús, ò de altres enseynanças, doctri-

narlos en la propria y natural llengua, la oferesch en ella à tots los que desitjosos de la inteligencia de la Syntaxis, la estudian en los sobredits Collegis, ò altres Estudis publichs. Va anyadit en lo ultim un Indice de tots los verbs ab la propria significaciò de la classe en que se troban por son orde, pera facilitar la inteligencia de ellas ab brevedad. Vale.

Y está también el mismo error que estaba en Cornelles (1715) y que estará en Cervera (1750 y 1765) en la traducción de la definición de *Syntaxis propria* y *Syntaxis figurata* de Torrella. Y también el error de traducción final de *Syntaxis figurata*:

*Figurata constructio est innovata dicendi forma quae circa Grammaticae constructionem versatur.*

Declarió

La construcció figurada es un modo de parlar innovat pera la construcció de la Gramatica.

La diferencia entre las otras traducciones y ésta en catalán de 1743 está en que, en esta última, se trata de subsanar el error mediante un añadido, a mano, en la página en que termina el «Al lector». Según Torrella, quien en esto seguía a Linacro, la distinción entre *Syntaxis propria* y *Syntaxis figurata* era por exceso, por defecto, por cambio de orden y por cambio de función. Los traductores de Cornelles y Cervera desconocen, como hemos visto, la figura de «cambio de función». Pero el traductor catalán de la edición de 1743, o alguien que utilizó esta edición, se da cuenta del error y añade una nota manuscrita subsanándolo. La nota no va añadida en la página donde se habla de *Syntaxis propria* y *Syntaxis figurata*, que es donde está el error, sino al comienzo, tras el «Al lector». En efecto, en el ejemplar que he manejado de la Biblioteca Nacional (BN 2/38390), tras el «Al lector», alguien ha añadido, a mano, esto:

«Figurata. Diu la regla que la Sintaxis Figurada es aquella que se aparte de la propia com es per defecte, per exces, per orde, per mudanza. Per defecte cometem la figura eclipsis, que *est defecio alicujus vocis in clausula nesesaria* (sic); Vg.: *eamus ad divi, id est ad templum*. Per exces cometem la figura Pleonasmus quae est *adjaceo* (sic) *supervacuam* (sic) *ad plenam dictionem*; Vg.: *In Lerdam versus en lloc de diu...Per mudanza com(etem) la fi(gura) Acirologia, quae est inpro(priae) dic(tionis) usur(patio)*; Vg.: *esperare (sic) mori*, aquí se pren *sperare* in lloc de *timeo*»

El que ha añadido este texto a mano en la edición en catalán de la Sintaxis de Torrella de 1743 se ha dado cuenta del fallo que hay



en las traducciones de la definición de *Syntaxis figurata*. Y trata de corregirlo con ese texto a mano allí donde encuentra un hueco en el que poder escribir. Y ese hueco lo encuentra detrás del «Al lector», que terminaba a media página. Y es que luego, en esta misma edición de 1743, cuando se trata de traducir, en el texto editado, las definiciones de Torrella nos encontramos con el mismo error que en todas las demás:

*Propria Syntaxis es una bona composició de las parts de la oracio, â la qual ni li falta, ni li sobra, ni muda lo orde. La Figurada, la qui le falta, ò li sobra, ò se muda alguna cosa. Cic. Ego si Tiro ad me cogito in Tusculanum. Aquí ad me falta venerit. Virg.: Oculis Phrygia agmina circumspexit, sobra oculis. (Y ya no dice más) (p. 5)*

Otro ejemplo. Es también doctrina sentada por la Gramática racional del siglo XVI la de la distinción entre *constructio particularis* y *constructio universalis*, que viene a coincidir con la distinción de la Gramática estructural entre casos sintácticos y casos semánticos. La *constructio particularis* es aquella en la que, puesto un verbo, se exige ya un determinado caso tras ese verbo: si se pone un verbo transitivo, se exige necesariamente un caso acusativo complemento directo; ese acusativo es, para la Gramática estructural, un caso sintáctico, ya que adquiere su significado por su función sintáctica de complemento del verbo transitivo. La *constructio universalis* es aquella que, póngase el verbo que se ponga, puede ser utilizada en la frase: el complemento circunstancial de lugar en donde puede utilizarse con cualquier verbo; esos casos son los que la Gramática estructural llamó semánticos, ya que tienen por sí mismos su significado y no lo adquieren a partir del verbo con el que vayan.

Pues bien, Sempere, en su *Syntaxis* del siglo XVI, recoge ya esta doctrina: tras explicar las construcciones particulares de los verbos, pasa a explicar la *constructio communis*, que es aquella que puede ser utilizada con cualquier verbo. Y lo explica así:

*De communi Verborum constructione*

*Principio cuius verbo jungi potest gignendi casus singularis nominis proprii loci minoris, in quo fit, aliquid, primae vel secundae inflectionis, vel auferendi tertiae, vel numeri multitudinis, ut Docui Valentiae, Toleti Barcinone, Trallibus.*

Una construcción común es, pues, aquella que puede utilizarse con cualquier verbo: tal es el complemento de lugar en donde, que puede ir en genitivo o en ablativo. Pues bien, los adaptadores de

Cervera se olvidan, a la hora de traducir, de lo que es la doctrina fundamental de este capítulo de Torrella; se olvidan, en efecto, de que se está hablando de la construcción común y se detiene sólo en los ejemplos. Traduce así:

Si nos preguntaren por el adverbio *ubi*, que es donde algo se haze, si fuere nombre de lugar menor, declinado por la primera ò segunda declinacion, se pondrá en genitivo; si por la tercera o número plural, en ablativo sin preposición (p. 141)

Han dejado de traducir la frase *Principio cuius verbo jungi potest...* («En principio puede construirse con cualquier verbo...»), que es donde está la doctrina de este capítulo, que es la construcción común; y se han dedicado a describir los usos concretos de los complementos de lugar. Se olvidan del esquema racional y se dedican a los usos concretos. ¿Hacen esto por empirismo o por ignorancia? Yo creo que es que no saben lo que es una *constructio communis* y por eso no lo traducen.

Este error se comete en todas las ediciones que hemos consultado. También en la de 1743 con traducción catalana.

Hay, pues, muestras en las ediciones de la Sintaxis de Torrella realizadas en el siglo XVIII en Cornelles y Cervera de que lo poco que tenía aquélla de análisis racional es eliminado en ellas.

### 2.3. OTROS CAMBIOS PRODUCIDOS EN LA SINTAXIS DE TORRELLA EDITADA EN CERVERA

Afectan sobre todo a los ejemplos y las Notas y se mueven en la misma línea de buscar lo empírico en detrimento de lo racional.

#### *Los ejemplos*

Se añaden ejemplos que no estaban en la edición de la Sintaxis del siglo XVI y no se recogen los que estaban en aquélla. Y ello desde el primer momento. Estos ejemplos nuevos añadidos por los jesuitas vienen a demostrar dos cosas. Una que se refiere al contenido y objetivo de la enseñanza de la Gramática. Y otra que se refiere al contexto geográfico-político de la enseñanza de la misma. En lo que se refiere a esto último, advertimos que muchos de los ejemplos nuevos se encuentran repetidos en Gramáticas del ámbito catalán. Es cierto que algunos ejemplos se repiten de gramática en gramática: el ciceroniano (Cic. *Att.* 2. 15. 3) *Cum haec scriberem, ecce tibi Sebosus*, lo encontramos aquí, en José Carrillo (1830), Iriarte (1835). Y el padre Isla, en Fray Gerundio de Campa-

za, utiliza el sintagma *ecce tibi sebosus*, para referirse a lo pesada y grasienta que es la enseñanza de la Gramática latina por parte de los jesuitas.<sup>11</sup>

Pero los hay que se repiten claramente en el ámbito catalán. La sentencia *sub lapide inveni viperam* (p. 184) la encontramos en una Gramática latina por la que se enseñaba en el siglo XIX en el Seminario de Barcelona: *De institutione grammaticae: ad usum Seminarii Episcopalis Barcinonensis*, Barcinone 1826, (p. 70). En ambos casos a propósito de la preposición *sub*. Y lo mismo ocurre con el ejemplo *iratus mensas sub terram projecit*, (p. 184) que encontramos en Cervera y en la citada Gramática del Seminario de Barcelona (p.70). Y *usus tuo consilio mores emendavi* (p. 178 y 57 respectivamente). Hay bastantes más ejemplos de esto.

En lo que se refiere al contenido y objetivo de la enseñanza de la Gramática, los jesuitas, con los ejemplos, pretenden no sólo enseñar latín, sino también educar en religión, en moral, o en el pensamiento. Así se explican los diferentes tipos de ejemplos.

#### *Ejemplos de autores clásicos*

Los jesuitas catalanes del XVIII, tanto los de Cornellles como los de Cervera, apoyan las reglas con ejemplos de autores clásicos. En esto siguen el viejo principio humanista de que el auténtico latín se aprende de los autores clásicos. Pero son ejemplos que no estaban en Torrella. Con ello demuestran que pretenden enseñar a hablar latín; un latín basado en autores clásicos. En la definición ya de *Syntaxis propria* Torrella decía esto:

---

<sup>11</sup> Cap. 7.6: «No dejaron de caer en gracia a la rectísima severidad del preceptor las candideces de Gerundico, pero volviéndose al padre, le dijo en tono ponderativo: *-Ecce tibi sebosus*. Ve aquí uno de los errores tan crasos como velas de sebo, que yo noto en este arte de Nebrija o de la Cerda, de que usan los padres de la Compañía, con quienes también estudié yo. Es cierto que son varones sapientísimos, pero son hombres, y *hominum est errare*: son agudos, son buenos ingenios y muy despiertos, pero muy despierto y muy bueno fue el ingenio de Homero, y con todo eso *quandoque bonus dormitat Homerus*. Lo primero, comenzar la gramática por *musa*, *musae* es comenzar por donde se ha de acabar: *coepisti qua finis erat*, porque las musas, esto es, la poesía, es lo último que se ha de enseñar a los muchachos, después de la retórica. Argumento es éste que le he puesto a muchos jesuitas, clarísimos varones, y ninguno ha sabido responderme. Pero, ¿qué me habían de responder, si no tiene respuesta?»

*Propria Sintaxis: est apta partium orationis compositio, cui nec quippiam deest, nec redundat, nec loco suo abest, nec immutatur. Figurata est quae a proprio numero, hoc est, defectu et excessu, ordine et immutatione discedit.*

Y los editores jesuitas del XVIII traducen

La Sintaxis propia es una buena composición de las partes de la oración, à la qual, ni le falta, ni le sobra, ni perturba el orden. La figurada es aquella, à la qual le falta algo, ò le sobra, ò perturba el orden (p. 4)

Y añaden ejemplos que no estaban en Torrella:

Cicer.: *Ego si Tyro ad me, cogito in Tusculanum*: Si viniere Tiro, pienso ir a Tusculano; en aquel *ad me* falta *venerit*; en el *Tusculanum*, *ire* (p.4). Virg.: *Oculis Phrygiae agmina circumspexit*: Miro a los esquadrones Troyanos: sobra aquel *oculis* (p. 4). Idem: *Maria omnia circum*; puso primero *Maria*, que *circum* (p. 4)

A veces se citan ejemplos clásicos, pero no se da el nombre del autor clásico. Así: hablando de la construcción del adjetivo traen el ejemplo ciceroniano *Plane nesciebam te tam peritum esse rei militaris* (Cic. *Fam.* 9.25.1.2), pero no lo atribuyen a Cicerón. Posiblemente estén tomando el ejemplo de Florilegios. Y hablando de la construcción de dativo con adjetivo, traen este de Cicerón: *eiusque mors consentanea vitae fuerit* (Cic., *Phil.* 9.15.15), sin citarle.

En una de las notas a la regla de la construcción de adjetivos que significan agradecimiento, facilidad, sumisión, etc., citan el verso virgiliano *invia regna vivis* (*Aen.*, 6.154) sin citar a Virgilio. Es más, atribuyen el texto a Despauterio.

Serán de autores clásicos todos los ejemplos aducidos en los capítulos finales cuando se habla de las ocho figuras de construcción tradicionales (p. 199 ss.).

Hemos dicho que la finalidad del recurso a los ejemplos clásicos es la de enseñar latín. Esa misma finalidad tiene el recurso a la *copia verborum*; es decir, el recurso de poner variantes para expresar en latín una misma frase castellana:

Así, de la frase *Hoc Seminarium altum est quadaginta ulnas, vel ulnis* (p. 17), se dan diferentes variantes con los verbos *consto* (*hoc seminarium constat...*), *habeo*, *extendo*, *sum*.

De la frase «el maestro puede prohibir el juego a los niños», se dan variantes con diferentes tipos de verbos; activo: *Praeceptor solet interdicerere ludum pueris*. Pasivo: *Ludus solet a praeceptore*

*pueris interdicti*. Neutro: *Praeceptor solet interdicere pueris ludo*. Defectivo: *Solet a Praeceptore pueris ludo interdicti* (p.101)

Al hablar de los nombres que indican alabanza y de su construcción, añaden una nota en la que dice:

Nota 1. Las oraciones de esta regla no se han de resolver por *habeo*, porque (según Henriq.) fuera latin impropio decir *Judex habet maximam prudentiam*: El juez tiene gran prudencia. Pero dirá bien por *sum, es, est*: *Judex est vir máxima prudentia*. (p. 7)

Nota 2. Al ablativo de esta regla es necesario añadir siempre algún nombre adjetivo que signifique alabanza, ó vituperio; al genitivo no siempre. V. g. Pedro es hombre pacífico y juez de autoridad: *Petrus est homo pacis et iudex auctoritatis*; no se dice: *Petrus est homo pace, et Judex auctoritate*, sino *Petrus est homo summa pace, et Judex magna auctoritate*. (p. 7-8)

#### *Ejemplos de tono religioso o moral*

Son también frecuentes este tipo de ejemplos. Ello es lógico, tratándose como se trataba de una enseñanza religiosa. En la clasificación de la *Syntaxis propria*, Torrella decía:

*Propria autem duplex est: una Intransitiva, vel absoluta, quae proprias orationis Affinitates, seu concordancias tantum docet; altera Transitiva, quae praeter conformaciones partium, Casus etiam, quibus singulae construuntur, ostendit.*

Los editores jesuitas del XVIII traducen, añadiendo ejemplos:

La *Syntaxis propria* es de dos maneras: la una intransitiva, ó absoluta, que solamente enseña las conveniencias de las partes de la oración, v. g. *Stellae cadent*. La otra es transitiva, que à mas de las conveniencias de las partes, enseña los casos con que cada una de ellas se ha construir. V.g. *Perfide, si à Solio te Deus amoveat, quo migrabis?*: Malvado, si Dios te arroja del Solio, donde iras? (p. 4)

En este caso las fuentes de los ejemplos son los Evangelios (*et luna non dabit lumen suum et stellae cadent de caelo... Mt. 24. 29*), y el jesuita Luis Juglar, quien en sus Elogios a Cristo se dirige a Herodes con estas palabras: *si a Soli te Deus amoveat, / quo migrabis?*<sup>12</sup> Del mismo padre jesuita, a propósito de los acusativos de tiempo, es el ejemplo siguiente: «*Toto emisset anno tres dies*: Huviera comprado, con todo un año, solos tres dias» (p. 153).

<sup>12</sup> Luis Juglar de Nicea, jesuita del siglo XVII (1607-1653). De su obra, *Christus Iesus, hoc est Dei hominis elogium*, 1641, hay ediciones –no sólo de 1641, sino de años siguientes, en Bibliotecas de Cataluña.

Los ejemplos religiosos cumplen una doble función: por un lado, enseñar latín; por otro, educar en la doctrina cristiana. La conjunción de las dos cosas es característica fundamental de la enseñanza jesuita y, en general, de la enseñanza de las órdenes religiosas. Hay ejemplos que aluden al pecado del hombre y al perdón de Dios:

*Adam primus hominum, vel ex hominibus, vel inter homines, vel primus homo, a suo Creatore defecit* (p. 10)

*Bonorum fortunae non eget qui redundant thesauris gratiae* (p.96)

*Deus quam maximis beneficiis etiam illos solet ornare a quibus quam saepissime offenditur* (p. 192)

Otros, a la moral:

*Qui fuerit in ludum proclivis, ad divina mandata exequenda segnīs esse solet* (p. 14)

*O quantum in elargiendo pauperibus elemosynam lucrantur dives!* (p. 175)

Otros, a la historia de Cristo:

*Magni nostra omnium refert Passionem Christi in memoriam quam saepissime redigere* (p. 132)

*Excellentior et sublimior est matris Dei dignitas, quam ut angelus et homo mente possint comprehendere* (p. 193)

Los ejemplos religiosos están también con frecuencia en relación con datos de la propia compañía. Así, en algún ejemplo es recordado S. Francisco Javier:

*Divus Franciscus Xaverius Indiarum Apostolus appellatur* (p.94)

*Immensis laboribus divus Franciscus Xaverius ad virtutem contendit* (p. 108)

Y San Francisco de Borja:

*Cuius fuit patria D. Franciscus à Borgia? Gandiensis. Natione? Hispanus. Religione? Caholicus. Professione? Religiosus Societatis Iesu* (p. 32)

En relación con el uso de ejemplos, hay que poner el de las sentencias. Pero, en el caso de las sentencias, se trata de enseñar latín y de educar; pero, no de educar en la religión cristiana, sino en la filosofía popular, ya que las sentencias son filosofía o conocimientos populares:

*sub lapide inveni viperam* (p. 184)

*Multum valent beneficia ad conciliandum inimicorum animos* (p. 173)

*Care constat quod precibus emptum est* (p. 76)<sup>13</sup>

*Miles duci aequalis est virtute* (p. 12)

*Omnibus est malum bellum* (13)

Las siguientes aparecen en multitud de manuales de los siglos XVIII y XIX a propósito de la construcción del gerundio:

*Charta emporetica inutilis est scribendo* (p. 172) («El papel de es-  
traza no vale para escribir»)<sup>14</sup>

*Rubens ferrum non est habilis tundeando* (p. 172)

*Aqua nitrosa inutilis est bibendo* (p. 172)

### Ejemplos escolares

Otras veces, los ejemplos son de tono y contenido escolar. Ello también responde al principio de enseñar latín y educar. Así, la utilidad y el valor del estudio:

*Assidua litterarum exercitatio sapientiae amatoribus multam af-  
fert utilitatem* (p. 5)

*Studium aliis gratum, aliis etiam iniucundum* (p. 11)

*Quo quis pauperior, eo ipsi vehementior esse debet ad studia lit-  
erarum cupiditas* (p. 191)

*Perutilis lectio, sed perquam difficilis* (p. 190)

*Eo ad discendum, id est ad discendam grammaticam* (p. 176)

*Intelligendi cupido nunquam deficit tempus studendi* (p. 171)<sup>15</sup>

A propósito de *suus*, en la nota 4 dicen esto:

Lo mismo se puede decir en parte del recíproco *suus*, cuando en la oración hay dos verbos; porque no diríamos bien *Magister praecepit Scholasticis, ut legant libros suos*, si los libros son del primer supuesto *Magister*; porque entonces, por ser el supuesto más lexos, avía de decir *illius*; y siendo los libros de los Estudiantes, para mayor claridad, podrías añadir: *Ut ipsi legant libros suos* (p. 59)

<sup>13</sup> La forma normal en que es transmitida esta sentencia es: *Nulla res carius constat quam quae precibus emptum est*.

<sup>14</sup> Esta máxima de Plinio (*Nat.* 13.76) está también en una Gramática de Sempere editada, con escolios, en Mallorca en 1808: *Andreae Semperii Valentini... Grammaticae Latinae Institutio tribus libris explicata*, Mallorca, 1808, p. 193. El mismo ejemplo y a propósito también del gerundio encontramos en *Gramática latina de Antonio de Nebrija con la explicación y Notas del P. Agustín de San Juan Bautista de la religión de las Escuelas Pías, reducidas a compendio por el P. Pedro de Sta. María Magdalena, de la misma*, Valencia, 1815, p. 342).

<sup>15</sup> Ejemplo que sustituye a los de Torrella: *Sum cupidus audiendi et imperitus dicendi*.

Ejemplos en los que se habla del maestro y de los discípulos son muchos.

*Ejemplos de contenido actual*

Ejemplos clásicos son sustituidos por ejemplos inventados que aluden a la actualidad del siglo XVIII. Con ello se enseña latín y se enseña actualidad. Así, en el siguiente cuadro ponemos en una columna el ejemplo que estaba en Torrella y, en otra, la sustitución de los jesuitas del XVIII:

<b>Torrella</b>	<b>Cervera</b>
<i>Adsunt tibi a Phaedria dona</i> (Ter. Eun. 464)	<i>A consiliis regis sunt equites e clarissimo sanguine</i> (p. 7)
<i>Ego mihi conscia sum, a me culpam hanc procul esse</i> (Ter. Ad., 348)	<i>Omnes sibi conscii sunt te nunquam regi fuisse fidelem, cui te amicum exhibes.</i> (p. 13).
<i>Implevi navem frumento omnis generis, et cellam vinariam vino universae naturae. Lege Vallam l. 3, cap. 33..</i>	Llenò Dios el mar de pezes, y la tierra de lo restante de los animales: <i>Mare piscibus implevit Deus et terram de caetero animantium</i> (pp. 77-78)
<i>Caesar prudenter ei consulebat; et res gestas illius incredibili voluptate perlegebat.</i>	<i>Deus vitam agere voluit inter homines, ut eorum scelera profligaret</i> (pp. 56-57)

En lo que se refiere a otros ejemplos actuales, si tienen que recurrir a nombres de persona actual los preferidos son *Franciscus* y *Petrus*. Pero también personajes históricos del momento, como en *Mars viget, Hispanis magno dominante Ferdinando* (p. 155), aludiendo a Fernando VI. Y el ejemplo se mantiene en ediciones posteriores a la muerte de Fernando VI.

*Notas*

Las notas no son de explicación, sino de adición. Estamos muy lejos de lo que habían sido las Notas, por ejemplo, de Juan Luis de la Cerda a la Sintaxis del Arte de Nebrija; aquéllas eran notas explicativas de los usos; notas que habían impuesto los maestros salmantinos de corte racional, como el Brocense. Éstas son notas que pretenden aumentar el caudal informativo del alumno para que sepa cada vez más latín; no para que sepa explicar los usos latinos, sino para que sepa cada vez más usos.



Veamos las primeras Notas. Son la que se añaden a la regla de la construcción del nombre sustantivo. La Regla de Torrella decía así:

*Nomina subsantiva, significantia rem possessam, et verbalia a posteriori supino deducta, tum neutrae voces adjectivae substantive positae, gignendi casum requirunt, ut Eloquentia Cicerones, Servator Reipublicae, Moderatrix imperio, Osor litterarum, Contemptus mundi, Dedicatio templi, Nimum potentiae.*

La traducción que, tras esta regla en latín, aportan los jesuitas de Cervera es esta:

Los nombres sustantivos, que significaren possession de alguna cosa, los verbales derivados del primer supino, que acaban en *tor*, *trix*, *sor*, *us*, *io*, o *ra*, las voces neutras adjetivas puestas substantivamente, quieren genitivo; v. g. El continuo ejercicio de las letras es de grande provecho a los que aman la sabiduría: *Assiduae litterarum exercitatio sapientiae amatoribus multum affert utilitatis.*

Y las Notas que añaden son estas:

Nota 1. Los verbales acabados en *tor* o en *trix*, tan solamente salen de verbos que hazen el supino en *tum*; los acabados en *sor*, de los que hazen el supino en *sum*; y los acabados en *us*, *io*, o *ra* pueden salir de verbos, tanto que hazen el supino en *tum*, como en *sum*.

Nota 2. No siempre que un nombre sustantivo lleva consigo la particula *de*, se pondra en genitivo, porque si se rigiere de verbo o de alguna otra parte de la oracion, se pondra en el caso que esta pidiere; v. g. Me admiro de tu virtud: *Mirror tuam virtutem.*

Nota 3. Si el nombre fuesse de materia, de que se forma alguna cosa, pondràse en ablativo con la preposición *e* o *ex*, o se formará de él un nombre adjetivo, que concuerde con el sustantivo que le precede; v. g. Tengo una sortija de oro: *Est mihi annulus ex auro*, vel *aureus*. Semejante construcción tienen los nombres de patria; v.g. Mi padre es de Valencia: *Pater meus est a Valentia*, vel *Valentinus*.

Nota 4. Los adjetivos que comúnmente se ponen substantivados son esos: *Multum*, *Plus*, *Plurimum*, *Tantum*, *Quantum*, *Minus*, *Minimum*, *Paululum*, *Aliquantulum*, *Modicum* y algunos semejantes; Cic.: *Vident quantum in te sit animi*: Ven quan grande animo tienes. Con esto queda advertido que no toda concordancia de nombre sustantivo y adjetivo puede reducirse à esta construcción; y assi, por Ilustres Heroes no diràs bien: *Illustre heroum*. (pp. 5-6)

Como puede comprobarse, la primera nota es una regla más sobre formación de nombres verbales; la segunda expone formas

diferentes de poner en latín la construcción con «de» del castellano; la tercera da cuenta de la construcción en latín de giros castellanos con «de» en el caso complemento de materia o de gentilicios; y la cuarta es una relación de adjetivos neutros sustantivos que pueden regir genitivo. No son notas explicativas de usos; son notas que añaden nuevos usos concretos y específicos.

A propósito del infinitivo leemos otra Nota sobre un uso concreto en el caso de oraciones de infinitivo:

Nota 1. Aunque casi todos los latinos (Sanchez, Min.; Lamb[ino]; Henr[iquez]; Steph[ano]; Jul[io] Cesar [Scaligero]; Justo Lip[sio] y otros) dicen que el infinitivo, conforme las reglas Latinas, siempre pide un acusativo tacito, ò expreso antes de si, y otro después de si, aunque no ayan precedido antes aquellos pronombres me, te, se. No obstante ello, añaden ellos mismos, que los latinos en esta parte quisieron dexar comúnmente sus reglas, y seguir la de los Griegos, porque: *Cupio esse clemens, Non liceo mihi esse negligenti* etc. son construcciones griegas, aunque muy usadas de los latinos (pp. 160-161).

En la regla de la construcción de infinitivo con dos acusativos, uno sujeto y otra complemento, añade notas. En la Nota 1 dice que, para evitar la dudas sobre cuál es el sujeto del infinitivo y cuál el complemento, se puede construir con infinitivo pasivo. Sólo cuando no hay dudas se puede mantener la construcción activa; como sucede en el ejemplo *Inter omnes constat Judam tradidisse Christum*. La duda, en este ejemplo, es despejada, no por la Gramática, sino por lo que sabemos de Cristo y de Judas.

Se trata de nuevo de Notas que añaden y detallan usos.

### 3. Conclusión

Del análisis de diferentes ediciones de la Sintaxis de Torrella utilizadas en la Universidad de Cervera en el siglo XVIII hemos deducido las siguientes conclusiones: en primer lugar, se mantienen las reglas, en latín, de la vieja Sintaxis del valenciano; esas reglas van seguidas de una ilustración –que no es nada más una traducción con pequeños cambios en relación con el original; y a esa ilustración le siguen notas. En segundo lugar, que tanto en la ilustración como en las notas añadidas se observa un radical olvido de todo lo que se refiere a análisis lingüísticos y racionales de los usos lingüísticos, lo cual supone un alejamiento consciente de lo que representó el Brocense en la España de finales del XVI y de lo que el propio Brocense había representado después

en la Gramática racional de Europa del siglo XVII y buena parte del XVIII (Port Royal, Enciclopedia, Perizonius, Vossius). En tercer lugar, que la preocupación fundamental de los jesuitas, al utilizar las reglas de Torrella, es la de enseñar a hablar latín; mejor o peor, pero a hablar latín; por ello en las notas añaden usos latinos que no estaban en Torrella. Y en cuarto lugar, los jesuitas aprovechan los ejemplos con que ilustran las reglas no sólo para enseñar latín, sino también para educar.

SÁNCHEZ SALOR, Eustaquio, «La sintaxis de Torrella en la Universidad de Cervera», *SPhV* 13 (2011), pp. 341-368.

#### RESUMEN

---

Del análisis de diferentes ediciones de la Sintaxis de Torrella utilizadas en la Universidad de Cervera en el siglo XVIII sabemos: en primer lugar, se mantienen las reglas, en latín, de la vieja Sintaxis del valenciano, seguidas de traducción y Notas. En segundo lugar, se observa en la traducción y en las notas un radical olvido de todo lo que se refiere a análisis lingüísticos y racionales de los usos lingüísticos, lo cual supone un alejamiento consciente de lo que representó el Brocense en la España de finales del XVI. En tercer lugar, la preocupación fundamental de los jesuitas, al utilizar las reglas de Torrella, es la de enseñar a hablar latín; mejor o peor, pero sólo a hablar latín. Y en cuarto lugar, los jesuitas aprovechan los ejemplos no sólo para enseñar latín, sino también para educar.

PALABRAS CLAVE: Gramática, Universidad Cervera, jesuitas, enseñanza.

#### ABSTRACT

---

From the analysis of the different editions of Torrella's Syntax used in the University of Cervera in XVIII<sup>th</sup> century we know: firstly, rules are maintained in Latin from the old Valencian Syntax, followed by translation and notes. Secondly, it can be observed

in the translation and in the notes a radical omission of any thing related to rational and linguistic analysis of the linguistics styles, which consciously establishes a distance from what El Brocense represented at the end of XVI<sup>th</sup> century. Thirdly, the main concern of Jesuits, when using Torella's rules, is to teach to speak Latin; better or worse, but only to speak Latin. Fourthly, Jesuits exploit the examples not only to teach Latin but also to educate.

KEYWORDS: Grammar, University of Cervera, Jesuits, teaching.